



D. Juan Millan Petit
Arroyo del Puerto

PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 298

Jueves 13 de Diciembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.
En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.
ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Diciembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

—(=)—

Secretaria

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Huélagá, se halla depositado de su orden, en dicho pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, por haber sido aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 12 de Diciembre de

1906.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Pelletán.*

Señas del semoviente

Un novillo de dos á tres años, pelo negro, un poco bragado por las verijas, con la oreja derecha golpe por delante, y en la izquierda hendida y golpe por detrás; tiene hierro, el que no se puede distinguir, efecto de no poder acercarse por ser muy bravo, y se halla cojo de la pata derecha.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Se hace saber á don Casimiro Ayo Mota, vecino de Galdames (Vizcaya), registrador de la mina «Josefa María», número 5.363, sita en término municipal de Cabezo (Río Mallo de Arriba), que en el término de diez días tiene que presentar en esta Jefatura de Minas el papel de Pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y derechos de expedición del título de propiedad, cuyo plazo se empieza á contar desde la fecha siguiente de la inserción en este BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el indicado plazo, le parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del citado Reglamento.

Lo que se hace saber por medio de este diario oficial al registrador de la presente mina.

Cáceres 11 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Se hace saber al interesado del expediente «La Cabra», número 4.918, del término de Monroy, y al público en general, que habiendo transcurrido el plazo legal de treinta días para que sea firme y ejecutivo el decreto del señor Gobernador civil de fecha 29 del próximo pasado Octubre, se declara franco y registrable el terreno que ocupaba dicha concesión.

Lo que se hace saber por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Cáceres 11 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

En la *Gaceta de Madrid*, número 337, correspondiente al día 3 de Diciembre se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

(Continuación)

Aritmética

Tema 31

Numeración decimal.—Definición de las fracciones decimales.—Escritura y enunciación de los números decimales.—Reglas para la adición, sustracción, multiplicación y división de números decimales.

Tema 32

Conversión de quebrados ordinarios en decimales.—Fracciones que pueden resultar, su denominación y explicación de cada una de ellas.—Reducción de fracciones decimales á ordinarias.—Reglas para la resolu-

ción de los casos que pueden presentarse en la reducción de decimales á fracciones ordinarias.

Tema 33

Números concretos.—Su división.—Transformación de los números concretos.—Casos que pueden ocurrir en la transformación de números concretos. Reglas para la transformación en cada caso.

Tema 34

Adición de números concretos.—Sustracción.—Multiplicación.—Casos de multiplicación. Método de partes alcuotas.—División de los números concretos.—Casos de división.

Tema 35

Comparación de los números abstractos.—Razones ó relaciones.—Razón aritmética.—Razón geométrica.—Equidiferencias.—Términos.—Propiedades fundamentales.

Tema 36

Proporciones.—Denominación de sus términos.—Propiedades fundamentales.—Serie de proporciones.—Serie de razones.

Tema 37

Comparación de los números concretos.—Números directa é inversamente proporcionales.—Reglas para averiguar la proporcionalidad directa ó inversa de los números concretos.

Tema 38

Regla de tres.—Su explicación.—Sus clases.—Regla de tres simple directa.—Regla de tres simple inversa.—Regla de tres compuesta.—Procedimiento para la resolución de los problemas de regla de tres.—Método de reducción á la unidad.

Tema 39

Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Enu-

meración de los problemas que pueden presentarse y modo de resolverlos.

Tema 40

Regla de aligación.—Su definición.—Problemas que comprende.—Definición de la mezcla.—Regla de aligación directa.—Sus principios fundamentales.—Método para resolverla.—Regla de la aligación inversa.—Principio fundamental.—Problemas relativos á las aleaciones.

Tema 41

Regla de conjunta.—Su definición y algoritmo.—Principio fundamental.—Procedimiento para la resolución de problemas de regla conjunta.

Tema 42

Interés.—Definición.—Interés simple.—Principios fundamentales.—Métodos para la resolución.—Método fundamental.—Método de los divisores fijos.—Método de los multiplicadores fijos.—Interés y capital acumulados.—Método para averiguar directamente el capital é intereses.

Tema 43

Regla de interés compuesta.—Su explicación.—Fórmulas para la resolución de problemas de interés compuesto.

Tema 44

Descuento.—Definición.—Clases de descuento.—Explicación del descuento real, racional ó matemático.—Método para averiguar directamente el valor de un documento descontado racionalmente.—Explicación del descuento comercial.

Tema 45

Imposiciones.—Su definición.—Imposiciones é interés simple.—Imposiciones á interés compuesto.—Procedimientos para la resolución de problemas de imposiciones.

Tema 46

Anualidades.—Definición.—Clases.—Problemas de amortización.—Idem de capitalización.—Métodos para resolver problemas de anualidades é interés simple.—Métodos para resolver problemas de anualidades é interés compuesto.

Tema 47

Regla de falsa posición.—Sencilla.—Doble.—Modo de resolverlas.

Tema 48

Efectos públicos.—Valor nominal.—Cambio corriente.—Operaciones numéricas que produce la contratación bursátil.—Problemas relativos á la compra-venta, especulación y renta.—Precio medio.—Conversiones.

Tema 49

Pignoración de efectos públicos.—Partes que comprende.—Problemas que abraza la con-

tratación de préstamos en efectivos, mediante la retención de fondos públicos.—Fórmulas que los resuelven.

Tema 50

Problemas para averiguar la renta que puede producir un capital pignorado sin gastos.—Fórmulas para resolverlos.—Con gastos.—Problemas y fórmulas.

Tema 51

Metrología universal.—Magnitudes que se someten al cálculo.—Denominación de las unidades.—Múltiplos y submúltiplos de los módulos en general.—Sistema de pesas y medidas y monetario.—Condiciones generales que deben reunir estos sistemas.

Tema 52

Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud.—Formación de los múltiplos ó submúltiplos.—Medidas de superficie.—Unidad.—Múltiplos y divisores.—Agrarias.—Múltiplo único.—Divisor.—Medidas de volumen.—Divisores.—Medidas de capacidad.—Múltiplos y submúltiplos.—Medidas de peso.—Múltiplos y divisores.

Tema 53

Sistema monetario.—Monedas.—Sus clases.—De cuenta y de cambio.—Unidades monetarias legales.—Relación entre la unidad fundamental y las demás unidades.

Tema 54

Múltiplos y submúltiplos.—Otras unidades de tiempo.—Unidades angulares.—División sexagesimal.—Idem centesimal.

Tema 55

Antiguos sistemas de pesas, medidas y monedas.—Sistema de pesas y medidas anterior y decimal.—Disposición que lo estableció.—Clases de medidas que comprendía.—Medidas de longitud.—Terrestres.—Unidad principal.—Marítimas.—Medidas de superficie.—Agrarias.—Medidas de volumen.—Medidas de capacidad.—De aplicación á los áridos.—De aplicación á los líquidos.—Medidas ponderales.—De aplicación á los usos comunes.—De uso en los metales y piedras preciosas.—En Medicina y Farmacia.

Tema 56

Antiguos sistemas monetarios.—Unidades principales.—Múltiplos y divisores de las mismas.—Monedas de oro, plata y cobre ó bronce.

Tema 57

Relaciones entre las medidas del sistema métrico decimal y las antiguas.—Equivalencias de las principales y relaciones que pueden usarse para el cálculo.

(Se continuará.)

JUZGADOS

CACERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Felipa Mendo Vicente, cuyas señas y circunstancias se expresan á continuación, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de emplazarla en el sumario que contra la misma se siguió por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido, dando de ello el oportuno aviso.

Dado en Cáceres á once de Diciembre de mil novecientos seis.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Señas y circunstancias de la procesada

Felipa Mendo Vicente, de veinticinco años de edad, natural de Arroyomolinos de la Vera, hija de Miguel y de Hilaria, viuda, de oficio sirvienta, estatura regular, color y pelo rubio, viste guardapiés de percal negro, toquilla azul, pendientes de oro y zapatos negros.

CORIA

Don Dionisio Peralta y Velasco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra Manuel Hilario Vicente Alcón, vecino de Guijo de Coria, sobre lesiones á Saturnina González y para hacer efectiva la indemnización de setenta y cinco pesetas á que además de la pena principal fué condenado á satisfacer á la perjudicada, así como por todas las costas que ha sido condenado, he acordado señalar para el día cinco de Enero del año próximo venidero y hora diez de su mañana, la segunda subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, de una casa sita en dicho pueblo de Guijo de Coria, en la calle de la Cañada, señalada con el número diez y siete, que linda por la derecha de su entrada, calle de la Cañada; por izquierda, cerca de Francisca Parra, y espalda, la de la misma Francisca; tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero para ello se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la

ley hipotecaria; y los licitadores para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Coria á once de Diciembre de mil novecientos seis.—Dionisio Peralta.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

ALCALDIAS

CÁCERES

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excelentísima Corporación durante el mes de Noviembre último, que forma la Secretaría en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 3

Se aprueba y firma el acta.

Se acordó abonar al señor Arquitecto provincial la suma de 250 pesetas por los trabajos practicados por orden del Ayuntamiento.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Propios emitido en la instancia en que don Domingo Sánchez solicita que se le conceda más terreno del que tiene concedido y cuyo dictamen la Comisión propone de conformidad fijándole un cánón por todo el terreno de 60 pesetas anuales.

Se pasó á la Comisión de Propios la proposición que hace el señor Canales respecto de dos intrusiones de terreno; la primera que han variado el camino viejo de Sierra de Fuentes sin autorización del Ayuntamiento, y la segunda que un calero ha obstruido por medio de una cerca el camino antiguo de Badajoz.

Recuerda este señor Concejal el ruego que hizo para que se provea de una luz á las Tenerías del Rey.

El señor Presidente ofrece ocuparse de este asunto.

Sesión del día 10

Se aprueba y firma el acta.

Se lee una instancia de don Domingo Sánchez en la que renuncia á la concesión que se le hizo en la sesión anterior y solicita que si se trasladase á otro punto continúe la concesión para su mujer ó sus hijos, acordando conforme con lo primero y conceder 36 metros más que también solicita, pagando por ellos 25 pesetas de cánón anual y respecto á lo segundo que se atenga á las prescripciones establecidas.

Se acordó transferir del art. 9.º del capítulo 9.º la cantidad de 6.632'70 pesetas al art. 13 del mismo capítulo, por ser insuficiente la consignación.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda en el que informa al Presidente de la Comisión Parlamentaria que ha de dictaminar en el proyecto de supresión de los Consumos, acordando remitir á la Comisión expresada, copia íntegra del mismo.

Sesión del día 17

Se aprueba y firma el acta.

Se acordó autorizar á don Cándido Blanco para edificar una casa en calle de Solana, conforme con las prescripciones que establece el señor Arquitecto.

Se concedieron á don Fabián Ochavía 2.500 metros cuadrados que solicita, próximos á la Aldea de Moret, imponiéndole un cánón de 60 pesetas anuales.

Se aprueba un dictamen del señor Arquitecto provincial tratando de la denuncia de la variación del camino de Sierra de Fuentes, en el que expresa que era fundada la denuncia, pero que en nada ó poco se perjudican los intereses públicos por haber construido otro en mejores condiciones, acordando se comunique á los autores el disgusto con que ha visto la Corporación la conducta que han observado.

Otro extremo del informe es el referente al cerramiento del antiguo camino de Badajoz por un cerca que ha levantado don Alonso Rodríguez, acordando requerir á este interesado para que abra los portillos necesarios, á fin de dejar libre la circulación por este camino.

Se autorizó á don Esteban Caldera para que recoja de las oficinas de Hacienda inscripciones de 80 por 100 de Propios.

El señor Canales pregunta las determinaciones adoptadas para extinguir el germen de langosta en el campo de la feria: el señor Presidente dá explicaciones.

Sesión del día 24

Se aprueba y firma el acta.

Angel Fa'ero solicita se le faciliten recursos para ir á curarse la enfermedad que padece á Li-boá, y después de ligera discusión se acordó concederle la suma de 50 pesetas con cargo á imprevistos.

Se acordó conceder lo que solicita Vicente Motino en su nombre y en el de otros vecinos de la carretera del Casar, para que se dote de una luz á aquella barriada.

Se autorizó al Presidente para que en vista del precio, adquiera el específico «Exanófele» que solicita el pobre Nemesio Holgado.

Se lee una comunicación del Capitán del Depósito de Caballos sementales de Trujillo, en la que expresa se manifieste si el Ayuntamiento ha de facilitar lo necesario para el alojamiento de una parada, acordando de conformidad.

Se aprueba la distribución de fondos para el próximo mes.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Octubre último.

El señor Canales hace una pregunta referente al deslinde de un terreno en el campo de la feria cerca de otro de don Ladislao Martín.

El señor Presidente contesta que aún no ha respondido este señor, pero que se procederá á la división inmediatamente.

Cáceres 6 de Diciembre de 1906.—Fernando Alvarez

Sesión del día 8 de Diciembre

El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el extracto que precede, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos que previene el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, F. Alvarez.

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

El primer domingo después de transcurridos diez días desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo del arbitrio municipal del degüello de reses en el matadero público de

esta localidad, para el año próximo venidero de 1907, bajo el tipo de 300 pesetas, y de conformidad con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo hacer constar que en la subasta se empleará el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo referido, y que para que surtan efecto las admisibles es condición indispensable el depositar previamente el 5 por 100 de susodicho tipo, bien sea en las Cajas del Tesoro, Depositaria Municipal ó en metálico efectivo ante los señores que constituyan la mesa el día que se lleve á efecto tal subasta.

Aldeanueva del Camino 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Eduardo Rubio.

Plagas del campo

Terminado por la Junta municipal de extinción de la langosta de esta localidad el repartimiento girado sobre las contribuciones de territorial, urbana é industrial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 10 de Enero de 1879, queda expuesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al público desagradado, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que fueren procedentes, en el bien entendido caso de que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna por justa que sea.

Aldeanueva del Camino 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Eduardo Rubio.

MEMBRÍO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, quedando obligado á la asistencia de las familias pobres declaradas por el Ayuntamiento y puesto de la Guardia civil y demás deberes que le señala el Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1891, la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía durante el término de treinta días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Membrío 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Carlos Flores

GARGANTA DE BÉJAR

Inspector de carnes

Creada por orden superior en este pueblo la plaza de inspector de carnes y sustancias alimenticias, se anuncia su provisión para el año de 1907 con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto.

Los aspirantes, que deben estar adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes ante este Ayuntamiento en el término de quince días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurridos que sean el Ayuntamiento procederá á su elección entre los que reúnan mejores condiciones.

Garganta de Béjar 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Sánchez y Hernández.

LOGROSÁN

Formado el proyecto de presupuesto carcelario que ha de regir en el próximo año de 1907, se cita á los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen este partido judicial y que á continuación se relacionan, para que por medio de comisionados debidamente autorizados, concurren al salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 18 del corriente y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar sesión para el examen, discusión y aprobación en su caso de dicho proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, así como también para el examen, censura y aprobación, si la merecieran, de las cuentas de los fondos carcelarios correspondientes al pasado año de 1905.

Se hace presente, que si en el día citado no concurren representantes de la mayoría de los pueblos del partido, se formula por esta nueva situación para cuatro días después, ó sea el 22 á la misma hora de las diez de la mañana y en el mismo sitio, bajo apercibimiento, que en este segundo día se celebrará sesión y se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número de comisionados representes que concurren.

Logrosán 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Nicasio Calle.

Pueblos que se citan

Abertura.
Alcollarín.
Alía.
Berzocana.
Cabañas.
Campo (Lugar).
Cañamero.
Garcíaz.
Guadalupe.
Madrigalejo.
Robledollano.
Zorita.

VALVERDE DE LA VERA

Vacante de Farmacéutico titular

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 400 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma pueden solicitarla durante el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá en el solicitante que reúna mejores condiciones con arreglo á las disposiciones vigentes.

A la vez se encuentran dos pueblos inmediatos que distan kilómetro y medio el uno y el otro, los que tienen doscientos cincuenta vecinos el primero y ciento cincuenta el segundo, los cuales se han servido siempre de medicamentos de la farmacia de este pueblo.

Valverde de la Vera 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Roque Borja Sáenz.

GATA

Alumbrado público

Bajo el presupuesto de 2.000 pesetas y pliego de condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia la subasta necesaria para el servicio del alumbrado público de esta villa, durante el próximo año de 1907.

La licitación tendrá lugar en esta

casa de Ayuntamiento á los diez días siguientes á aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las nueve, presidiendo el acto el señor Alcalde ó en quien éste delegue y el Concejal designado por el Ayuntamiento, asistidos del Secretario del mismo.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase undécima y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de Tal..., enterado del pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público de esta población, para el año próximo de 1907, se compromete á cumplir el servicio mencionado, sujetándose en un todo á cumplir las condiciones de dicho pliego, por la cantidad de.... (en letra, la que sea), manifestando no estar el que suscribe comprendido en ninguno de los casos enumerados en el art. 11 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Gata 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Guervós.—El Secretario, Julián Pérez.

RELACION de los pueblos que han remitido los padrones de las contribuciones que se expresan, los cuales estarán expuestos al público, para oír reclamaciones, por el tiempo que marca la ley.

Cédulas personales

Escorial.
Albalá.
Torrejuncillo.
Piedras-Albas.
Baños.
Belvis de Monroy.
Casas del Monte.
Cória.
Moraleja.

Inmuebles, cultivo y ganadería

Mohedas.

ALDEA DEL CANO

Rectificación

El anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Noviembre de último, señalado con el núm. 284, sobre vacante de Farmacéutico titular, se rectifica en el sentido de que en vez de las 500 pesetas, que se dice tendrá de haber, éste consistirá en la dotación en su grado mínimo que establece la Real orden de 18 de Abril de 1905, ó sea 379 pesetas anuales, y el pago de medicamentos que necesite la Beneficencia municipal.

Aldea del Cano 9 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Salazar.

El anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Noviembre último, señalado con el número 284, sobre vacante de la plaza de Médico titular, se rectifica en el sentido de que en vez de las 750 pesetas que se dice, tendrá de haber anual, y éste consistirá en 1.000 pesetas, anuales según dispone la Real orden de 21 de Septiembre último.

Aldea del Cano 9 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Salazar.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 64

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 de Mayo, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

| FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado | | PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO | | Número de la relación de que procede el crédito. | Número del que tiene el crédito en dicha relación | Número de orden de acreedores.. | NOMBRE DEL ACREEDOR | CLASE ó CATEGORÍA | ORGANISMO LIQUIDADOR | IMPORTE del crédito Pesetas |
|---|------------|-------------------------------------|-------------------------------|--|---|---------------------------------|---------------------------|-------------------|--|-----------------------------|
| DÍA | MES | AÑO | AÑO | | | | | | | |
| 2 | Septiembre | 1904 | Abril 95 á Octubre 96 | 360 | 176 | 97 | Manuel Rovira Gune | Soldado | Idem id. del disuelto regimiento Infantería Cuba, número 65 Primer batallón (Cuba) | 96 65 |
| 2 | Noviembre | 1904 | Diciembre 96 á Marzo 98 | | 177 | 98 | Isidro Bragado Gallardo | Idem | Idem | 131 70 |
| 16 | Mayo | 1902 | Enero 92 á Agosto 95 | | 178 | 99 | Jesús Simón Sánchez | Idem | Idem | 437 65 |
| 6 | Agosto | 1898 | Noviembre 97 á Septiembre 98 | | 1 | 100 | José Ginés Vallés | Idem | Idem | |
| 27 | Diciembre | 1901 | Septiembre 95 á Octubre 96 | 471 | 10 | 101 | Ramón Ortega Carrasco | Sargento | Idem | 51 15 |
| 1 | Abril | 1902 | Septiembre 95 á Julio 96 | | 12 | 102 | Higinio Leirado Céspedes | Soldado | Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería León núm. 38 (Cuba) | 137 15 |
| 5 | Idem | 1902 | Septiembre á Noviembre 96 | | 15 | 103 | José Domínguez Cruz | Idem | Idem | 63 30 |
| 8 | Idem | 1902 | Septiembre 95 á Septiembre 95 | | 16 | 104 | Julio Fernández Muñoz | Idem | Idem | 69 |
| 13 | Idem | 1902 | Septiembre 95 á Agosto 96 | | 17 | 105 | Manuel Gómez Martín | Idem | Idem | 88 45 |
| 17 | Idem | 1902 | Enero á Diciembre 96 | | 19 | 106 | Camilo Arés de Parga | Idem | Idem | 84 85 |
| 18 | Idem | 1902 | Septiembre 95 á Agosto 96 | | 21 | 107 | Estebán Ruiz de Zárate | Cabo | Idem | 167 60 |
| 22 | Junio | 1902 | Marzo á Agosto 96 | | 22 | 108 | Esteban Ruiz de Zárate | Soldado | Idem | 84 05 |
| 3 | Julio | 1902 | Septiembre 95 á Abril 97 | | 24 | 109 | Patrocinio Redondo García | Idem | Idem | 149 45 |
| 22 | Octubre | 1903 | Septiembre 1896 | | 25 | 110 | Eleuterio Pérez García | Idem | Idem | 263 80 |
| 25 | Enero | 1905 | Diciembre 96 á Enero 98 | 460 | 2 | 111 | Manuel Varela Fernández | Idem | Idem | 109 15 |
| 3 | Diciembre | 1900 | 1898 | 493 | 1 | 112 | D. Fernando Ruiz Pérez | Capitán | Idem Alfonso XIII n.º 62 (Cuba) | 416 50 |
| 7 | Abril | 1904 | 1896-1897 | | 2 | 113 | Julian Cortés Gómez | Soldado | Idem del segundo batallón del regimiento Cuba, número 65, afecta al regimiento Infantería Gerona, número 22 (Cuba) | 445 |
| 10 | Septiembre | 1904 | Julio 97 á Octubre 97 | 539 | 119 | 114 | D. Miguel Orozco Albert | Capitán | Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—23.º tercio Guardia civil (antes 20) | 498 25 |